

SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, en el presente proceso, habiendo sido requerida la parte interesada conforme los postulados del artículo 317 numeral 1º CGP, reporto la realización de diligencias encaminadas a la notificación ordenada. A su vez, con ocasión de la devolución de la comunicación para la notificación personal del demandado por no residencia, solicita el emplazamiento. Provea. San Bernardo del Viento, doce (12) de febrero de 2024.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDILSA FUENTES PÉREZ
DEMANDADO: MARCO ANTONIO PÉREZ MEDRANO
RADICADO N°: 2023-00036-00

Revisado el expediente y estudiado el contenido del memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante donde solicita el emplazamiento del señor MARCO ANTONIO PÉREZ MEDRANO, estima el Juzgado que, conforme las previsiones de los artículos 291 No 4 y artículo 293 del C.G.P, al ser devuelto el envío por la empresa de correos REDEX con constancia de no residencia en la dirección determinada en la demanda, habiendo igualmente manifestado el actor desconocer el lugar donde se pueda ubicar al demandado, es procedente dicho acto procesal que deberá hacerse conforme al contenido del artículo 108 del Código general del Proceso en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 2022, únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

1o). Decrétese el emplazamiento del demandado MARCO ANTONIO PÉREZ MEDRANO, conforme a lo postulado por los artículos 291 No. 4, 293 en armonía con el 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 de 202.

2º). Elabórese un listado donde se incluirá la información del presente proceso requerida en el inciso 1º del artículo 108 del C.G.P., listado que deberá ser publicado únicamente y por una sola vez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297d37a7584e02bd1d934f42fed8434ab7003879149f05bd69ecfad5b72f1555**

Documento generado en 14/02/2024 03:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>